

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN DE ERCROS.

El consejo de administración de 25 de febrero de 1997 aprobó la creación en su seno de una comisión de nombramientos y remuneración, cuyas funciones, composición y funcionamiento cumplen con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC).

La comisión de nombramientos y remuneración está regulada en el artículo 35 de los estatutos sociales y en el artículo 17 del reglamento del consejo de administración. Estos artículos han sido modificados para regular la composición y las funciones de la comisión de nombramientos y remuneración de acuerdo con lo previsto en el nuevo artículo 529 quince de la LSC, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Este informe ha sido aprobado por la comisión de nombramientos y remuneración en su reunión del 26 de febrero de 2015.

Cambios experimentados en 2014 en torno a la comisión de nombramientos y remuneración

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modifica la LSC, ha introducido importantes cambios respecto de la comisión de nombramientos y remuneración:

1. Esta comisión pasa de ser recomendada a ser obligatoria (artículo 529 terdecies de la LSC), hecho que se ha recogido en la normativa interna. No obstante, como se ha dicho anteriormente, Ercros dispone de una comisión de nombramientos y remuneración desde 1997.
2. Se define y revisa su composición (artículo 529 quince LSC).

Hasta ahora, la normativa interna aconsejaba que, en la medida de lo posible los dos miembros de la comisión fueran consejeros no ejecutivos. Con la trasposición del artículo citado de la LSC, esta comisión debe estar compuesta por tres miembros, todos ellos consejeros externos, dos de los cuales al menos deben ser independientes, entre ellos su presidente. Este hecho ha forzado a un cambio en la composición de la comisión.

3. Se ha revisado y ampliado el contenido de algunas funciones de la comisión (artículo 529 quince LSC). Entre las principales incorporaciones y modificaciones cabe destacar las relativas a:
 - Evaluar los conocimientos, competencias, y experiencia necesarios en el consejo de administración.

- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes e informar de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado.
- Proponer el importe máximo de remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales.
- Proponer la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y del primer nivel de directivos.

Composición

La comisión de nombramientos y remuneración debe estar formada por tres consejeros no ejecutivos, nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deben ser consejeros independientes.

La presidencia de la comisión de nombramientos y remuneración recaerá en un consejero independiente, que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Durante 2014 y hasta la fecha de presentación de este informe, la composición de la comisión de nombramientos y remuneración ha experimentado los siguientes cambios:

- El 30 de abril de 2014, el consejo de administración nombró presidente de la comisión al consejero independiente, D. Eduardo Sánchez Morrondo, en sustitución de Luis Fernández-Goula Pfaff por haber finalizado el mandato por el que fue nombrado.
- El 22 de enero de 2015, el consejo de administración aprobó la incorporación como vocal del consejero independiente, D. Luis Fernández-Goula Pfaff, aumentando con ello de dos a tres el número de miembros de la comisión.

Tras este cambio, la comisión de nombramientos y remuneraciones pasa a estar formada por tres miembros todos ellos consejeros independientes, incluido su presidente.

Los miembros de la comisión son:

- D. Eduardo Sánchez Morrondo, presidente.
- D. Ramón Blanco Balín, vocal.
- D. Luis Fernández-Goula Pfaff, vocal.

Actúa como secretario no miembro de la comisión el director de recursos humanos de Ercros, D. Joaquín Sanmartín Muñiz.

Funciones

Las funciones de la comisión de nombramientos y remuneración, recogidas en el artículo 17 del reglamento del consejo son las siguientes:

- a) Evaluar los conocimientos, competencias, y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes de los candidatos a cubrir las vacantes del consejo y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta.
- c) Informar de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta.
- d) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- e) Organizar la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer las propuestas al consejo para que la sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- f) Informar de los nombramientos y ceses, y de las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidos los consejeros ejecutivos, a propuesta del primer ejecutivo.
- g) Proponer el importe máximo de remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales, que deberá ser aprobado por la junta general, y su distribución entre cada uno de ellos.
- h) Proponer la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y del primer nivel de directivos, tanto en su importe como en sus distintos elementos constitutivos.

Una vez determinadas las remuneraciones, el presidente de la comisión informará al consejo de administración de la remuneración de sus miembros en cuanto a sus funciones como tales y al consejero delegado de las retribuciones de los altos directivos a que se ha hecho referencia anteriormente, quien a su vez informará a los directivos afectados y al correspondiente servicio de la sociedad para que proceda a la aplicación de las nuevas remuneraciones.

- i) Vigilar el cumplimiento de la política de remuneración.

- j) Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del reglamento del consejo.
- k) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

Funcionamiento

La comisión de nombramientos y remuneración se debe reunir por lo menos una vez al año para proponer la remuneraciones de los consejeros y del primer nivel de directivos de la sociedad, así como el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros. Se reunirá cada vez que el presidente del consejo solicite un informe o propuesta de nombramiento, o a solicitud de al menos dos de los miembros de la comisión.

En 2014, esta comisión mantuvo dos reuniones, a las que asistieron todos sus miembros, en las que se trataron los asuntos que se detallan a continuación:

Reunión del 20 febrero:

- Aprobación y elevación al consejo del informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de Ercros.
- Aprobación y elevación al consejo del informe de actividades de la comisión de nombramientos y remuneración del año 2013.
- Aprobación y elevación al consejo del informe de evaluación anual del presidente del consejo.
- Aprobación y elevación al consejo del informe anual de gobierno corporativo, correspondiente al ejercicio 2013.

Reunión del 30 de abril:

- Aprobación de las propuestas de retribución fija y variables para el ejercicio 2014 del consejero ejecutivo y el equipo directivo. Se acuerda mantener, con carácter general, las retribuciones congeladas.

Barcelona, 26 de febrero de 2015